

Consideraciones generales

En el informe correspondiente al año 2022, último de la X^a Legislatura (2019-2023), debemos reiterar algunas cuestiones que ya se han planteado en informes previos, ya que –pese a su relevancia– siguen sin resolverse:

Ciertamente, la infra financiación sigue siendo un elemento distorsionador importante del modelo de organización territorial, contribuyendo a ahondar en las diferencias competenciales entre unas Comunidades Autónomas y otras. Por ello, la reforma del modelo de financiación se ha venido reclamando insistentemente desde la Comunitat, entendiéndose como una exigencia, ya que las diferencias intracomunitarias son patentes y repercuten en la prestación de servicios esenciales. De hecho, el año 2022 termina para la Comunitat Valenciana ocupando –junto con Murcia, como viene siendo habitual– los principales puestos entre las Comunidades con un déficit más elevado, atribuyéndose, en gran medida, a la deficiente financiación.

Ligado a ello debe destacarse, una vez más, el incumplimiento de la reivindicación histórica de ajustar las inversiones estatales al tamaño de la población. La baja inversión del Estado en la Comunitat (sólo un 42%) sigue provocando graves diferencias entre Comunidades Autónomas.

Pero, a lo largo del año, y en paralelo a la salida del Conseller de Economía Vicent Soler, el presidente de la Generalitat ha relegado su tradicional reclamación de mejora de la financiación autonómica, debido a las escasas expectativas de renovación a corto plazo. En su lugar, ha apostado por defender la idea de la denominada “España polifónica”, orientada a promover reformas tendentes a reforzar los equilibrios territoriales en España, en beneficio del papel de las autonomías periféricas. La principal reclamación en este sentido ha sido impulsar la desconcentración de instituciones estatales que tuvieran su sede en Madrid, para reforzar la presencia del Estado en los distintos territorios. Al respecto, se ha publicado un informe a principios de junio, que ha generado reacciones y un importante debate sobre su idoneidad y las dificultades de esa desconcentración. Como respuesta a esta reclamación, el Gobierno central ha establecido la voluntad de desconcentrar instituciones, pero siempre que sean de nueva creación.

Un año más, sigue varada la reforma constitucional para la recuperación efectiva del Derecho Civil Valenciano. Reivindicación que sigue viva, pero sin expectativas de solución en esta Legislatura –ni estatal, ni autonómica–, pese a estar respaldada prácticamente por todas las fuerzas parlamentarias y avalada y demandada por una mayoría política y social valenciana.

Durante este año se han conmemorado los “40 años de Estatuto de Autonomía, cuya aprobación en 1982 condujo a un profundo grado de descentralización política, asumiéndose competencias que, cuantitativa y cualitativamente, han conferido a la Comunitat un valioso nivel de autogobierno y la han dotado de una estabilidad institucional que difícilmente puede desarmarse. Para arrancar con su conmemoración se ha aprobado una declaración en la que se subraya cómo el Estatut ha sido la “piedra angular de un proyecto político que ha permitido una profunda transformación social y material en distintos ámbitos”. Conmemoración no exenta de polémica por el logo elegido “*Fent País*”, debido a las connotaciones de carácter nacionalista que encierra, y que nunca han sido pacíficas en la Comunitat. Por ello, con el objeto de visibilizar su malestar, los grupos de la oposición no acudieron al acto de conmemoración.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha anulado el Decreto de presidencia de la Generalitat de enero de 2021 que establecía restricciones a la movilidad en la Comunitat para combatir la pandemia. La sentencia es consecuencia de la decisión del Tribunal Constitucional 183/2021, de 27 de octubre, que resuelve el recurso planteado frente al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, así como la autorización parlamentaria de su prórroga y su formalización en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre. En esta sentencia se declara la nulidad de los preceptos que designaban autoridades competentes delegadas a los presidentes autonómicos, atribuyéndoles potestades tanto de restricción de las libertades de circulación y reunión en espacios públicos, privados y de culto, como de flexibilización de las limitaciones establecidas en el decreto de declaración del estado de alarma; la extensión temporal de su prórroga y el régimen de rendición de cuentas establecido para su vigencia. En la medida en que el Decreto de presidencia de la Generalitat se había aprobado en el marco de dicha habilitación, al ser declarada inconstitucional, el Tribunal Supremo anula el art. 2.2 que acogía tal delegación, y, en consecuencia, las restricciones adoptadas al amparo del precepto.

1. Actividad Político-Institucional

Una vez descartado el adelanto electoral, en este apartado destacan durante el año 2022 importantes cambios institucionales en el primer nivel, a un año de las elecciones autonómicas. El Consell del Botànic, que recordemos está integrado por PSPV, Compromís y Unides Podem, se ha visto afectado por cambios en este primer escalón en relación con la cuota atribuida a dos de los socios:

En mayo se ha producido la renovación más importante, alcanzando a cuatro consejerías de la cuota socialista del Consell:

- Rebeca Torró como nueva consejera de Política Territorial, quien había tenido un papel destacado como secretaria autonómica de Economía en las negociaciones para la implantación en Sagunto de la Volkswagen.
- Este nombramiento ha afectado a la Consellería de Economía, donde el histórico Vicent Soler ha sido reemplazado por Arcadí España, lo que indicaba un ascenso del peso político de este último, muy cercano al President, en el núcleo del gobierno valenciano.
- El tercero afecta a la Consellería de Sanidad con la elección del jefe de servicio del hospital Clínico y profesor universitario Miguel Mínguez, sustituyendo a Ana Barceló, que había gestionado desde dicha Consellería la pandemia. Barceló ha pasado a ocupar la portavocía del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes valencianas, tras la renuncia del anterior portavoz Manuel Mata, al asumir la defensa del empresario imputado en el *caso Azud*.
- Y, en cuarto lugar, Josefina Bueno, sustituye a Carolina Pascual, en la Consellería de Innovación y Universidades. Bueno era senadora territorial, y ya había sido directora general de Universidades en la primera legislatura del Botánico.

También se han producido cambios en la cuota de Compromís:

- La dimisión de Vicent Marzá, que ocupaba la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, aunque sin abandonar su escaño en Les Corts, reflejaba las controversias internas dentro del segundo socio de la coalición. Le sustituye la que era secretaria autonómica de Cultura, Raquel Tamarit, también de Compromís.
- *En junio la vicepresidenta Mónica Oltra y portavoz del Consell, pese a sus iniciales reticencias, ha dimitido como resultado de su imputación por el supuesto encubrimiento del caso de abusos de su exmarido a una menor tutelada. Además, Oltra ha renunciado también a su escaño en Les Corts. Adviértase que dicha renuncia afecta también a su aforamiento como parlamentaria; de modo que la inicial imputación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por esta razón, implica que el caso pasa al Juzgado de Instrucción inicial.*
- *Oltra ha sido sustituida por Aitana Más (también de IdPV), pasando a ocupar la vicepresidencia de la Generalitat, la portavocía y la Consellería de Igualdad, que desempeña la primera. Este cambio ha alterado los equilibrios internos dentro de la federación de Compromís, como federación de partidos integrada por Més Compromís (nueva denominación de la fuerza conocida tradicionalmente como Bloc), Iniciativa del Poble Valencià y Verds. Ciertamente, Oltra era el cargo más visible de la Fe-*

deración, pero no pertenecía al principal partido de la misma -Mes Compromís-. Recuérdese que en septiembre Joan Baldoví (perteneciente a Més) anunciaba su candidatura a la presidencia de la Generalitat en las autonómicas que se celebrarán en mayo de 2023.

- Las consecuencias internas han vuelto a afectar al Ejecutivo valenciano unos meses más tarde cuando la nueva vicepresidenta ha destituido, a finales de octubre, a la consellera de Transición Ecológica Mireia Mollà, con la que se había evidenciado un importante enfrentamiento. Mollà ha sido sustituida por Isaura Navarro, que hasta el momento era secretaria autonómica de Sanidad.

Evidentemente, estos cambios en el primer escalón han generado también otros cambios en los siguientes escalones del organigrama. En síntesis, un año que culmina con una importante remodelación en el Consell, que desde que inició la legislatura ha asistido a la modificación en la titularidad de 8 de las 12 Consellerías (recordemos que el año anterior se había operado la sustitución de Rubén Martínez Dalmau por Héctor Illueca); brazo del Botànic que en 2022 no se ha visto alterado, pues ya lo fue en el año anterior.

En relación con la actividad de les Corts, debe hacerse referencia a la Resolución de presidencia de carácter general 10/X, sobre el procedimiento para el control del principio de subsidiariedad (BOCV 222, de 4 de febrero de 2022). Ha sido adoptada al amparo del art. 61 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que prevé que como región de la Unión Europea pueda participar en los mecanismos de control del principio de subsidiariedad previsto en el derecho de la Unión Europea. En efecto, Les Corts Valencianes (50 y 185 del Reglamento de las Corts Valencianes) puedan participar en dicho control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad cuando sean consultadas en relación con alguna propuesta legislativa de la Unión Europea. Esta participación a través de dictámenes, es, pues, la que justifica esta Resolución, tratando de resolver las posibles lagunas del Reglamento de la Cámara, para asegurar su participación efectiva en la elaboración de los mismos.

En el capítulo de renovaciones, en el mes de octubre el Consejo Jurídico Consultivo ha presentado la Comunicación de la finalización del mandato de los consejeros electivos y de las consejeras electivas nombrados a propuesta de Les Corts, sin embargo, la falta de acuerdo no ha posibilitado esta renovación.

La actividad de control se ha canalizado esencialmente a través de los instrumentos ordinarios, mientras que en relación con las Comisiones de investigación se ha solicitado la creación de cinco, y todas han sido rechazadas: 3 por el Grupo Popular: sobre la gestión de los centros de menores en la Comunitat y la situación de los menores tutelados por la Generalitat Valenciana; sobre los contratos de emergencia suscritos por la Administración de la Generalitat o sus organismos públicos y entidades de derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consell para hacer frente a la Covid-19; y sobre la

actuación de la Administración de la Generalitat en relación con el incidente del tren afectado por el incendio forestal de Bejís de fecha 16 de agosto de 2022. Una presentada por el GP Vox para la investigación sobre los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) y Servicio de Ayuda Médica Urgente (SAMU). Y una por GP de Ciudadanos sobre las presuntas irregularidades relacionadas con los contratos de emergencia suscritos por la Generalitat Valenciana para el suministro de material sanitario efectuados durante la primera ola de Covid-19.

2. Producción normativa

El año 2022 cuenta con un elevado número de Decretos-leyes (19), frente al escaso número de leyes (9), en comparación con otros ejercicios.

Leyes

En relación con las 9 leyes aprobadas cabe hacer una serie de consideraciones: primero de carácter procedimental, ya que prácticamente todas son de iniciativa gubernamental. De hecho, 6 se han tramitado como proyectos; pero dos de los textos (5 y 6/2022) se han tramitado como proposiciones, aunque sus firmantes son los tres grupos que integran el Consell. Esta técnica se viene empleando, optando por su articulación como una proposición a iniciativa de los tres grupos que integran el gobierno valenciano. En realidad, deberían ser proyectos, pero su tramitación como proposición evita los informes de los órganos consultivos correspondientes. Técnica legislativa que genera un importante cuestionamiento.

Segundo, de orden material:

Un grupo importante son leyes de carácter medioambiental:

- Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

Esta ley, denominada de Economía Circular, tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos y el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados, así como desarrollar instrumentos para fomentar la transición hacia una economía circular. Deroga la legislación anterior en la materia, y ha contado con la abstención de Ciudadanos y el rechazo los demás grupos de la oposición; si bien cabe decir que se ha llegado a un acuerdo con el PP para incluir que la Generalitat Valenciana establezca las condiciones de las quemas agrícolas, que levantaban una importante polémica, sobre todo en relación con la quema de la paja del arroz, con el peso que tiene esta producción en la comunidad.

Tiene como propósito conseguir las 5R ecológicas: reducir, reciclar, reutilizar, reparar y recuperar. Para ello, incluye medidas tendentes, por ejemplo, a reducir los plásticos, o la devolución y retorno de envases, incentivando económicamente el de las botellas de plástico con una capacidad inferior a

tres litros. Adicionalmente, se podrán implantar con carácter voluntario sistemas de devolución por incentivo económico SDR para otros envases de plástico de bebidas independientemente de su capacidad. Ha trascendido, además, a la opinión pública por establecer la obligación de ofrecer a los clientes de los bares agua del grifo gratis, así como por contener medidas contra el derroche alimentario, por ejemplo, ofreciendo tapers a los clientes con la comida o bebida no consumida.

- Para hacer frente a la emergencia climática, la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

Las finalidades que persigue son, diversas, pero principalmente, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera desde territorio valenciano, por lo que se incluye un conjunto de medidas de mitigación en los diferentes sectores que tienen incidencia sobre este fenómeno. Se crea el registro valenciano de iniciativas del cambio climático, y prevé la creación de la Agencia Valenciana, que sigue tramitándose en la Cámara.

Inciendo en la línea de los impuestos medioambientales: a) regula un impuesto a las emisiones provenientes de instalaciones ubicadas en la Comunidad Valenciana donde se generen emisiones de gases de efecto invernadero (CO₂ y CH₄) en sus procesos productivos. b) el impuesto a las grandes superficies comerciales, de ocio, hostelería o espectáculos que disponen de aparcamiento para su clientela, debido al gran desplazamiento de vehículos provocado por su efecto de atracción al consumo; c) la creación de nuevos impuestos a los vehículos de motor.

- Gran significado tiene la Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible. Ley que, tras siete años de negociación, aprueba la denominada Tasa Turística. Esta medida se ha venido revelando como una de los puntos de desencuentro entre los socios del Consell. De hecho, como ya hemos reflejado en otros informes, estaba sostenida por Compromis y UP, frente a la negativa del grupo mayoritario de gobierno, que ha venido manteniendo que una medida de esta naturaleza debía acordarse habiendo escuchado previamente a la patronal hostelera que iba a ser la principal afectada. Sector que se ha opuesto a su implantación, al igual que los grupos de la oposición, por considerarla un ataque al modelo productivo de la comunidad. Se trata de una tasa que grava las pernoctaciones turísticas, oscilando entre 0,5 y 2 euros por día, con un tope máximo de siete días, a partir de los cuales se aplican otras cantidades; además de contemplarse otras excepciones. La ley contempla una moratoria, y comenzará a aplicarse en diciembre de 2023, pero es de aplicación voluntaria por los Ayuntamientos; previsión que ha permitido el apoyo final del PSPV.

El segundo grupo está integrado por las dos leyes de marcado carácter económicos que son la 8 de Medidas y la 9 de Presupuestos:

La Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (Ley de Acompañamiento a los Presupuestos de la Generalitat), que un año más pone de manifiesto la persistencia en la técnica legislativa que aprovecha esta ley para reformas de distinto y dispar tenor (modifica más de 30 normas), técnica que repercute sobre la seguridad jurídica.

Ley que este año ha sufrido un retraso al anudarse a la reforma fiscal, que se había pactado entre los socios del Botànic. De hecho, esta reforma fiscal se ha canalizado, por un lado, a través de un Decreto-ley (14/2022, de 24 de octubre, del Consell, por el que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre), en el que se incorpora la deflactación del tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los contribuyentes que tengan una renta inferior a 60.000 euros anuales. Dicha deflactación intenta resolver la pérdida de poder adquisitivo de las familias a causa de la elevada inflación, modificando los tramos que hacen pasar de un tipo a otro, con el objetivo de adaptarlos al encarecimiento de la vida. Medida aplicada también en otras Comunidades como la gallega.

Y, por otro lado, a través de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 se ofrecen importantes modificaciones legislativas en materia tributaria. Son los octavos presupuestos del Botànic y los últimos de la Legislatura. De entre las novedades tributarias que presenta podrían destacarse:

- el incremento de la tarifa del impuesto de patrimonio en 0,25 puntos para aquellos patrimonios sometidos a tributación superiores a 1,3 millones de euros, sin contar la vivienda habitual.
- La subida de la tarifa del IRPF a rentas altas, a partir de 77.000 euros, contemplando nuevas deducciones autonómicas, como, por ejemplo, la relativa al incremento de los intereses en las hipotecas (hasta 100 euros), y otra para mujeres de entre 40 a 45 años por tratamientos de fertilidad que no estén cubiertos por la sanidad pública.
- O la creación de un nuevo tipo (del 11% en lugar del 10%) en el impuesto de Transmisiones Patrimoniales para compras de inmuebles por valor superior a un millón de euros.

Y, por último, un tercer grupo integrado por leyes más específicas:

Destaca la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana que sustituye a la anterior Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana. Como dato positivo, la ley refuerza la función del Consell de Transparencia mediante la posibilidad de imponer multas coercitivas a los concesionarios de servicios públicos, contratistas y beneficiarios de subvenciones, si no suministran la información requerida por la Administración, con el objeto de que sus resoluciones se cumplan. También amplía el ámbito de aplicación, al haberse

ampliado la consideración de alto cargo, además de a la Generalitat y su sector público, a entidades locales y a otras entidades incluidas en dicho ámbito de aplicación.

Aunque plantea un problema en orden a la modificación de sus integrantes, ya que de las 5 personas integrantes sin dedicación exclusiva (art. 41 de la Ley 2/2015), se pasa a un total de 3 personas, elegidas por mayoría de 3/5 de Les Corts, entre profesionales de reconocido prestigio con más de 10 años de experiencia profesional. Los 3 integrantes ahora tendrán dedicación exclusiva, lo que unido a la limitación salarial dificultará encontrar candidatos de reconocido prestigio que estén dispuestos a abandonar sus trabajos para formar parte del Consejo.

- Ley 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana. También modifica legislación anterior y define las profesiones del deporte y la actividad física, determina las funciones y actividades profesionales de cada una de ellas, explicita los títulos académicos y cualificaciones profesionales necesarios para poder ejercer dichas profesiones y amplía los requisitos y obligaciones específicas en aquellos supuestos especiales que requieren condiciones especiales de seguridad. Esta nueva Ley ha causado malestar en el sector de los Fisioterapeutas, ya que permite realizar sus funciones a los preparadores físicos. Dicho malestar se ha traducido en presentación de una proposición de ley en el mes de octubre por el Grupo Parlamentario Vox solicitando su modificación, de modo que se incluya una prohibición expresa en los preparadores físicos de prestar servicios de recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas a través de tratamientos e intervenciones con actividades, medios o agentes físicos propios de las atribuciones profesionales de los fisioterapeutas.
- Ley 3/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 7/2008, de 13 de junio de reconocimiento de la Universidad Internacional Valenciana. Que modifica la legislación anterior a solicitud de la propia Universidad, debido a su crecimiento, para ajustar las normas de funcionamiento y organización. Y, la Ley 4/2022, de 18 de noviembre, de la Generalitat, del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna. El templo, fue recogido expresamente en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (art. 57) como templo espiritual, histórico y cultural del antiguo Reino de Valencia, elevando, así a rango estatutario la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del patrimonio cultural valenciano, sobre la obligación de regular por ley el destino y utilización del Real Monasterio de Santa María de Valldigna. El texto aprobado ahora es resultado de la previsión estatutaria que contiene una reserva expresa de ley para su ordenación y es resultado de una proposición de ley presentada por uno de los integrantes del Consell (Compromís).

Decretos-leyes

Además del mencionado con anterioridad que recoge la deflación, la mayoría de los 19 Decretos-ley pretenden hacer frente a la inflación, estableciendo medidas que intentan abordar también el aumento del coste de la vida debido a la situación económica derivada de la invasión de Ucrania y la crisis energética consecuencia de esta: 1, 2, 5, 6, 7, 13, 15, 17, 18). Razones que pueden justificar la extraordinaria y urgente necesidad, como presupuesto de esta medida normativa.

De distinto tenor es el Decreto-ley 4/2022, de 3 de junio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. Entre otras modificaciones, que quizás escapen de la extraordinaria y urgente necesidad, intenta abordar el tema de facilitar la implantación de proyectos estratégicos, y la venta de suelo público directa; esto es, aborda el tema concreto de la implantación de la empresa para la venta de la giga factoría de baterías de Sagunto. Otros textos regulan la reducción de los precios de los viajes en transporte competencia de la Generalitat.

Y, finalmente, a través del Decreto-ley 12/2022, de 23 de septiembre, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, se modifican determinados preceptos de la Ley incorporando los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado– Generalitat, en relación con la Ley 4/2021, como consecuencia de las discrepancias manifestadas en relación a determinados preceptos de la misma.

Actividad normativa del Consell

Destacaría la puesta en funcionamiento, finalmente, del REGIA (Registro de Grupo de Interés de la Generalitat), previsto la Ley 25/2018, por la que se regula la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana. La iniciativa ha partido de la Consellería de Transparencia (Rosa Pérez Garijo), activándose el registro de la actividad de estos grupos de presión por medio de la cual se deben publicar las reuniones que tengan con los altos cargos de la administración autonómica, así como el contenido abordado y los documentos relacionados con estos encuentros; obligación de publicidad que tienen encomendados los responsables públicos; y que se enmarca en las exigencias de transparencia.

4. Colaboración y Conflictividad

Durante el año 2022 se han seguido alcanzando Acuerdos en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado–Generalitat, algunos de ellos se han traducido ya en modificaciones legislativas como la referida con anterioridad a la Ley de la Función Pública valenciana; otros están referidos a la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de

las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana. También los relativos al Decreto-ley 1/2022, que se ha sido modificado por la Ley de economía circular. O los relativos a la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2022.

Nuevas Sentencias del Tribunal Constitucional (1/2022,4/2022, 27/2022, 78/2022, 101/2022) que se unen a las siete de años anteriores, que resuelven los recursos de amparo formulados por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Todos ellos traen causa de la Sentencia del Tribunal Constitucional 191/2020, de 17 de diciembre en la que se declara la nulidad de los incisos de la resolución administrativa que limitan el disfrute de becas a los alumnos matriculados en universidades públicas integrantes del sistema universitario valenciano. En todas se concede el amparo, al considerar que la exclusión de los alumnos de universidades privadas vulnera los derechos a la igualdad y a la creación de centros docentes; estableciendo diferencias de trato entre universidades públicas y privadas que carece de la justificación objetiva y razonable.

Y, por último, la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/2022, de 15 de junio, que resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Alicante, en relación con el art. 60.2 de la Ley de las Corts Valencianes 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la CV, por posible infracción de los apartados 18 y 23 del art. 149.1 CE que declara su inconstitucionalidad y nulidad.